



**SISTEMA NACIONAL
DE TRANSPARENCIA**
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES



**COMISIÓN
DE INDICADORES, EVALUACIÓN
E INVESTIGACIÓN**

PLAN DE TRABAJO 2020-2021

**Ángel Eduardo Rosales Ramos
Comisionado del ITAI Nayarit**

Octubre de 2020

Plan de Trabajo de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT

El artículo 31, fracción I, de la Ley General de Transparencia, Acceso a la Información Pública (LGTAIP) señala que una de las atribuciones del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) es: “*establecer lineamientos, instrumentos, objetivos, indicadores, metas, estrategias, códigos de buenas prácticas, modelos y políticas integrales, sistemáticas, continuas y evaluables*”, por lo que es prioridad promover las estrategias de acción para el cumplimiento de los objetivos de la política de transparencia en el país.

Para garantizar el funcionamiento del Sistema, los integrantes podrán conformar Comisiones Ordinarias y Especiales. El artículo 23, de los Lineamientos para la Organización, Coordinación y Funcionamiento de las Instancias de los Integrantes del Sistema refiere que: “*en las comisiones se coordina, colabora, dialoga, discute, delibera, analiza y propone sobre las materias de su competencia; adicionalmente, y por la naturaleza que reviste la figura de la comisión, podrán realizar consultas y ordenar estudios.*”

Por otra parte, el artículo 26, fracción XIII, de los Lineamientos establece que las Comisiones podrán “*elaborar, aprobar y participar en la ejecución de su programa anual de trabajo para su aprobación, en la última sesión del año calendario, considerando las actividades a desarrollar en el año calendario siguiente. El programa de trabajo deberá ajustarse a lo previsto en el Programa Nacional, el cual deberá ser aprobado por las Comisiones.*”

El artículo 36, de los Lineamientos precisa las atribuciones específicas de

la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, entre las que destaca el *“desarrollar y proponer programas comunes de alcance Nacional para la investigación y el diagnóstico de las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país.”*

Por lo anterior, me permito presentar las siguientes acciones como parte del Plan de Trabajo 2020-2021 de la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación:

➤ Revisar la metodología y analizar los resultados de los estudios realizados por Instituciones Académicas u Organizaciones de la Sociedad Civil en que evalúen temas relacionados con el acceso a la información, la transparencia, la protección de datos personales y otros.

➤ Revisar a fondo los parámetros de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, con el trabajo conjunto de todos los Organismos Garantes de Transparencia del País.

➤ Facilitar los resultados de los estudios que contengan indicadores para la generación de políticas aterrizadas al contexto identificado.

➤ Obtener las estadísticas generadas por los Órganos Garantes para la generación de informes regionales o nacionales que alimenten la

construcción de indicadores.

- Realizar convocatorias públicas a para que Centros de Investigación, Universidades y Organismos de la Sociedad Civil generaren proyectos de investigación.
- Fortalecimiento de las funciones de difusión e investigación de los Organismos Garantes.
- Establecer proyectos de cooperación y coordinación con los sujetos obligados en el ámbitos federal, estatal y municipal en apego a los principios de transparencia y publicidad.
- Promover acciones para mantener actualizados los resultados de los indicadores de evaluación en medios electrónicos.
- Brindar el apoyo necesario a las Comisiones Ordinarias del Sistema Nacional de Transparencia.
- Poner al alcance de la sociedad los resultados de las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- Dar continuidad a las acciones y proyectos que la Comisión tenga iniciados y que se consideren pertinentes.

Por lo que se presentan las siguientes líneas de acción:

- 1. Revisar y, en su caso, analizar la probable justificación que, eventualmente, permita una reforma a los “Lineamientos Técnicos**

Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31 ,de la LGTAIP, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)”, a efecto de homologar y estandarizar un Índice Global de Cumplimiento en Portales de Transparencia.

El artículo 2, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone los objetivos de la misma, entre los que se encuentran, establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información; así como establecer procedimientos y condiciones homogéneas para el ejercicio del derecho de acceso a la información, mediante procedimientos sencillos y expeditos.

Por su parte, el artículo 61, de la LGTAIP instituye que los Lineamientos Técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable y que estos Lineamientos contemplarán **la homologación en la presentación de la información a la que hace referencia el Título Quinto de la misma Ley por parte de los sujetos obligados.**

En el mismo sentido, el último párrafo del artículo 65, de la Ley General dispone que se **promoverá la homogeneidad y la estandarización de la información, a través de la emisión de lineamientos y de formatos por parte del Sistema Nacional.**

Es en este escenario, donde se impulsa que la información pública de los sujetos obligados sea presentada cada vez más homogénea y bajo los mismos parámetros en cualquier parte del país, que la prevalencia de heterogeneidad entre metodologías, criterios e indicadores para la verificación del cumplimiento

de obligaciones de transparencia de los organismos garantes del país puede resultar infructífera e inoperante a nivel del Sistema Nacional de Transparencia al evitar la comparabilidad entre información de diversos organismos garantes o al intentar realizar diagnósticos nacionales con información asimétrica.

Por lo anterior, se considera que pueden fructificarse las sinergias y los aprendizajes conjuntos obtenidos al interior del Sistema Nacional de Transparencia, para modelar una metodología única y comparable a nivel nacional, verificando de una misma manera el cumplimiento a las obligaciones de transparencia y con ello, la información que es presentada de manera similar por los sujetos obligados en todo el territorio nacional, de conformidad con lo mandatado por la Ley General en materia de cumplimiento de obligaciones de transparencia, ello, en favor del ejercicio efectivo de la transparencia.

Por ello, se considera oportuno que se realice un análisis exhaustivo del andamiaje normativo en la materia a efecto de valorar la viabilidad de impulsar una eventual reforma a los Lineamientos Técnicos Generales para establecer un **Índice Global y único de Cumplimiento en Portales de Transparencia**, lo anterior bajo el principio constitucional de uniformidad en los procedimientos y mecanismos de transparencia y de acceso a la información, es decir, un estándar para la verificación de obligaciones de transparencia para toda la geografía nacional, mandatado desde los propios Lineamientos y con carácter vinculante para todos los Organismos Garantes.

2. Participar de manera activa en la implementación y seguimiento de los Programas Nacionales del SNT: PROTAI/PRONADATOS.

2.1 Evaluación de los Programas Nacionales. - Los Lineamientos de los Programas Nacionales del SNT determinan que estos serán evaluados de manera regular, (anual en el caso del PRONADATOS y bianual en el caso del PROTAI) a fin de brindar conocimiento útil e información valiosa a la sociedad en su conjunto sobre las acciones emprendidas y los resultados que de ellos se derivan, así como advertir oportunidades de mejora.

En este contexto, dichos instrumentos normativos establecen que será la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, quien determinará un calendario para las evaluaciones respectivas. Asimismo, se establece que el encargado del seguimiento de la evaluación de los Programas Nacionales será el Secretario Ejecutivo, en coordinación con la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del Sistema Nacional.

En consecuencia, dicho instrumento (calendario) fue aprobado por la Comisión en la primera sesión ordinaria llevada a cabo el 27 de marzo de 2019, mediante el acuerdo: **SNT/CIEI/ACUERDO/ORD27/03/2019-3** contemplando el calendario con un carácter de vinculante para el año 2019 y de prospectivo para los años subsecuentes, dejando la posibilidad de que el mismo sea ajustado por la Comisión en los próximos años de acuerdo a las circunstancias y desarrollo propio de la implementación de los Programas.

Por lo anterior, se sugiere incorporar al Programa de Trabajo de la Comisión, lo relativo al análisis del calendario de evaluación de los Programas Nacionales del SNT aprobado a efecto de darle continuidad o, en su caso, sugerir modificaciones al mismo.

2.2 Pizarras de Avances de los Programas Nacionales. - Desde los Lineamientos de los Programas Nacionales del SNT se ha establecido la existencia de las pizarras de avances como un aplicativo tecnológico para el seguimiento, difusión y rendición de cuentas de las actividades de los integrantes del SNT, particularmente, los compromisos frente al PROTAI y el PRONADATOS.

Dichas pizarras serán tableros de control en línea que muestren el avance de las acciones que las instituciones integrantes del SNT comprometan en sus rutas de implementación. Mismas que, de conformidad con los Lineamientos de los Programas Nacionales, serán diseñadas por la Secretaría Ejecutiva en coordinación con la Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación del SNT.

En este contexto, se sugiere incorporar al Programa de Trabajo de la Comisión, lo relativo al diseño y socialización de las pizarras de avances como un esfuerzo conjunto y participativo de los integrantes del SNT.

3. Cumplimiento de las obligaciones de transparencia en relación con los Municipios con población menor a 70,000 habitantes.

La Ley General de Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 4 de mayo de 2015, en su Transitorio Décimo establece lo siguiente: *“Décimo. En tanto el Sistema Nacional emite los lineamientos, mecanismos y criterios correspondientes para determinar las acciones a tomar, los municipios con población menor a 70,000 habitantes cumplirán con las obligaciones de transparencia de conformidad con sus posibilidades presupuestarias. Dichos municipios podrán solicitar al Organismo garante de la Entidad Federativa correspondiente, que, de manera subsidiaria, divulgue vía Internet las obligaciones de transparencia correspondientes”.*

En este contexto, se sugiere incorporar al Programa de Trabajo de la Comisión, lo relativo a la emisión de Lineamientos por parte del Sistema Nacional de Transparencia para municipios con población menor a 70,000 habitantes, es un tema que queda pendiente desde el año 2015, no está normado. Puede ser impulsado por esta Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación, en colaboración de la Comisiones de Estados y Municipios, así como la Comisión Jurídica, como un esfuerzo conjunto y participativo de los integrantes del SNT.

Así pues, el Plan de Trabajo que se presenta, contiene líneas de acción que, como punto de partida propongo, con el pleno conocimiento que implica un gran reto y una oportunidad de trabajar en conjunto de manera coordinada a favor de la transparencia, el derecho de acceso a la información pública, protección de datos personales y apertura gubernamental en el país, impulsando desde nuestros respectivos ámbitos de competencia, acciones que permitan el intercambio de ideas, experiencias, análisis y cooperación de los temas que por nuestras atribuciones nos unen, con el firme compromiso, que atenderé de manera responsable las obligaciones que emanen del mismo, por lo que, agradeceré las consideraciones, que tengan a bien dirigir a mi persona respecto de esta aspiración, sus aportaciones sin lugar a duda siempre serán importantes y bienvenidas.